

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05
Recibo No. AA26193680
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS
Nit: 901919972 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0066126
Fecha de Inscripción: 21 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 5 No. 21 96 Ap 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jearlop@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3107805883
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 5 No. 21 96 Ap 601
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jearlop@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107805883
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05

Recibo No. AA26193680

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2025 de Constituyente, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025, con el No. 00388572 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PRÍNCIPE DE LOS PÁRAMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es: Generar conciencia acerca del reconocimiento, respeto y cuidado de la diversidad y biodiversidad de nuestro país, Colombia; esto es, de nuestros páramos, frailejones, ríos, bosques, montañas y flora en general, así como de la fauna, especialmente aquella en vía de extinción; además, de nuestra variedad de lenguas (incluyendo la lengua de señas colombiana), razas, identidades y capacidades diversas. Todo esto a través de las artes audiovisuales y escénicas como plataformas para hablar de Colombia con todos sus colores. En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Organizar encuentros entre líderes ambientales y de comunidades diversas, y miembros de la industria audiovisual para reflexionar acerca de su relación y conexión en pro del cuidado de nuestra diversidad y biodiversidad. 2. Realizar conversatorios donde se exponga el tema de la diversidad, biodiversidad y capacidades diversas en nuestro país, se reflejen sus virtudes y también sus problemáticas. 3. Producir obras audiovisuales que den cuenta de la diversidad y biodiversidad de Colombia, de su reconocimiento, respeto y cuidado. 4. Hacer convocatorias y entregar reconocimientos simbólicos a aquellos que, a través de las artes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05

Recibo No. AA26193680

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiovisuales y escénicas, muestren lo diversa y biodiversa que es Colombia. 5. Obtener recursos de diferentes organismos públicos y privados para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas. 6. Establecer convenios y alianzas con otras entidades.

PATRIMONIO

\$ 4.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el Presidente de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: A. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2025, de Constituyente, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 00388572 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jesus Arley Lopez	C.C. No. 91530815

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05

Recibo No. AA26193680

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	9004
Otras actividades Código CIIU:	5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05

Recibo No. AA26193680

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de febrero de 2026 Hora: 17:35:05

Recibo No. AA26193680

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619368002616

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO